ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Contratación Directa Nº 30/2010 "Mantenimiento y Reparación de Cajas de Seguridad" I.D. Nº 204.457

En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito en la casa Nº 706 de la calle Pdte. Franco, piso 3º del Edificio Patria de esta ciudad, se encuentran reunidos, la Directora la Unidad Operativa de Contrataciones la Licenciada Laura Núñez, el Director Administrativo Consejero Aníbal Fernández, y la Jefa de la U.O.C. Sonia Aguayo López, para el análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 30/2010 "Mantenimiento y Reparación de cajas de seguridad".-----
Seguidamente se procede a dar lectura del acta de apertura de ofertas llevado a cabo a las 10:30 hs. del día 01 de noviembre del presente año, luego de la prórroga realizada en fecha 25 de octubre del corriente, según costa en acta, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUADNO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", habiéndose presentado las ofertas de las siguientes empresas, 1º TODO SERVICE; y 2º FELIPE AGHEMO S.R.L.----------
A continuación, se realiza la verificación de la documentación básica de carácter sustancial arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentación Sustancial

Oferente	Formulario de Oferta debidamente presentado	Fotocopia del documento de identidad del firmante	Fotocopia de la cedula tributaria	Validez de la Oferta (mínimo 60 días)	Garantía de mantenimiento de oferta (3% mínimo)	Estatutos y poderes (personas jurídicas)	Declaración Jurada del articulo 40º y articulo 20º
TODO SERVICE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FELIPE AGHEMO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Prosiguiendo con el análisis de las ofertas presentadas, se puede constatar que las mismas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial.----------
Inmediatamente se procede a la evaluación económica de las ofertas y no habiéndose realizado correcciones aritméticas, se procede a elaborar la siguiente planilla:

Planilla Comparativa de Precios

Oferente	Monto Total
TODO SERVICE	19.990.000.-
FELIPE AGHEMO S.R.L.	18.400.000.-

De la comparación de ofertas económicas, se puede verificar que la presentada por la firma FELIPE AGHEMO S.R.L., es la económicamente más baja, por lo que se procede a verificar el cumplimiento

con las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones según el siguiente cuadro.----------

Items	TODO SERVICE	FELIPE AGHEMO S.R.L.
Formulario de Oferta según anexo 2	Cumple	Cumple
Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia de la cedula tributaria (RUC)	Cumple	Cumple
Fotocopia de la ultima declaración de IVA y Renta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia de los Estatutos y sus modificaciones(si es persona jurídica	Cumple	Cumple
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, según el Art. 40 y Art.20	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los Derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay	Cumple	Cumple
Declaración jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer	Cumple	Cumple
Certificado de cuenta bancaria.	Cumple	Cumple

De las verificaciones realizadas se puede constatar que la firma FELIPE AGHEMO S.R.L. cumple con los requerimientos legales, técnicos y presenta la oferta más baja, y, la Convocante teniendo en cuenta que se ha realizado la prorroga pertinente en cumplimiento fa la Resolución DNCP N° 805/09, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo ésta la segunda apertura de ofertas, en base a lo establecido en la Ley 2051/03 en su articulo 34 inciso "c" reza *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que****, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes,* ***en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***", recomienda adjudicar, a la firma FELIPE AGHEMO S.R.L., la Contratación Directa N° 30/2010 "Mantenimiento y Reparación de Cajas de Seguridad", por las consideraciones expuestas precedentemente.----------

CONCLUSIÓN

ADJUDICAR a la firma FELIPE AGHEMO S.R.L. la Contratación Directa Nº 30/2010 para el "Mantenimiento y Reparación de Cajas de Seguridad" ID Nº 204.457, por un monto total y máximo de Gs. 18.400.000.- (Diez y ocho millones cuatrocientos mil).---

Licenciada ***Laura Núñez***
Directora de la UOC

Consejero **Aníbal Fernández Cabello**
Director Administrativo

Señorita **Sonia Aguayo**
Jefa de la UOC